



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2406



BUENOS AIRES, 18 DIC. 1997

VISTO el expediente N° 1.096/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN FISICA, según lo aprobado por Resoluciones N° 44/86 del Consejo Superior Provisorio y N° 065/97 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
W
10/12/97
Sen. Ch



mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior Provisorio, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FISICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]
W
P
M
S
Scc.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN FISICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

- 1.- Realizar estudios e investigaciones referidos a las propiedades de los cuerpos, su constitución, las interacciones que los forman, sus modificaciones, y los métodos y técnicas para su medición, utilización y elaboración de modelos.
- 2.- Diseñar, construir, ensayar y modificar componentes, instrumentos y sistemas destinados a medir las propiedades de los cuerpos, su constitución, las interacciones que los forman, sus modificaciones de estado, las radiaciones producidas en dichas modificaciones.
- 3.- Diseñar, elaborar, codificar, ensayar y modificar modelos de las propiedades de los cuerpos, de su constitución, de las interacciones que los forman, de sus modificaciones de estado y de las radiaciones producidas en dichas modificaciones.
- 4.- Realizar análisis y ensayos cualitativos y cuantitativos de las propiedades de los cuerpos, de su constitución, de las interacciones que los forman, de sus modificaciones de estado y de las radiaciones producidas en dichas modificaciones.
- 5.- Programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades que se desarrollan en el ámbito de laboratorios, plantas o empresas donde se realizan ensayos, análisis, estudios y mediciones referidos a las propiedades de los cuerpos, su constitución, las interacciones que los forman, sus modificaciones de estado, las radiaciones producidas en dichas modificaciones.
- 6.- Determinar los requerimientos de equipamiento y las condiciones de operación y participar en la especificación de las condiciones de seguridad para la realización de análisis, ensayos, estudios y mediciones referidos a las propiedades de los cuerpos, su constitución, las interacciones que los forman, sus modificaciones de estado, las radiaciones producidas en dichas modificaciones, en laboratorios, plantas o empresas.
- 7.- Determinar las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de procesos con radiaciones y efectuar el



Ministerio de Cultura y Educación

- control de las mismas, en laboratorios, plantas o empresas.
- 8.- Asesorar acerca de las propiedades de los cuerpos, su constitución, las interacciones que lo forman, sus modificaciones de estado, las radiaciones producidas en dichas modificaciones y los métodos y técnicas para su medición, utilización y elaboración de modelos.
 - 9.- Determinar las normas metrológicas destinadas a medir las propiedades de los cuerpos, su constitución, las interacciones que los forman, sus modificaciones de estado y las radiaciones producidas en dichas modificaciones.
 - 10.- Realizar la codificación, decodificación e interpretación de datos provenientes de la observación de las propiedades de los cuerpos, su constitución, las interacciones que los forman, sus modificaciones de estado y las radiaciones producidas en dichas modificaciones.
 - 11.- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de las propiedades de los cuerpos, su constitución, las interacciones que los forman, sus modificaciones de estado, las radiaciones producidas en dichas modificaciones y los métodos y técnicas para su medición, utilización y elaboración de modelos.



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
TITULO: LICENCIADO EN FISICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Análisis Matemático I	C	10	150	-
02	Algebra	C	10	150	-
03	Física I	C	12	180	-
04	Inglés I	A	3	90	-

2do. Cuatrimestre

05	Análisis Matemático II	C	10	150	01
06	Algebra Lineal	C	10	150	02
07	Física II	C	13	195	03

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

08	Análisis Matemático III	C	10	150	05
09	Física III	C	13	195	05-07
10	Geometría	C	10	150	06
11	Inglés II	A	3	90	04

2do. Cuatrimestre

12	Análisis Matemático IV	C	10	150	08
13	Física IV	C	12	180	09

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

14	Física-Matemática	C	10	150	10-12
15	Física V	C	12	180	08-13
16	Termodinámica	C	10	150	08-13

2do. Cuatrimestre

17	Electrónica	C	10	150	12-15
18	Análisis Numérico	C	10	150	12

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

19	Electromagnetismo I	C	10	150	14-15-16
20	Mecánica Clásica	C	10	150	18
21	Trabajos de Laboratorio I	A	6	180	17

2do. Cuatrimestre

22	Electromagnetismo II	C	10	150	19
23	Mecánica Cuántica I	C	10	150	14-15-20

QUINTO AÑO

1er. Cuatrimestre

24	Mecánica Cuántica II	C	10	150	19-23
25	Mecánica Estadística I	C	10	150	20
26	Trabajos de Laboratorio II	A	6	180	21

2do. Cuatrimestre

27	Mecánica Estadística II	C	10	150	24-25
28	Trabajo de Investigación	C	10	150	-

CARGA HORARIA TOTAL: 4.320 horas

[Handwritten signatures and initials]